



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0047

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 ACTA SESION ORDINARIA NO. 156-2023

3 Sesión ordinaria No. 156-2023 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad  
4 de Santa Bárbara de Heredia, el martes 2 de mayo del dos mil veintitrés, a las dieciocho  
5 horas y treinta y tres minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios**, Hamlet  
6 Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval;  
7 Alvaro Morales González. Los **Regidores Suplentes**: Leticia Brenes Barrantes; Carlos  
8 Araya Herrera; Ana Cristina Suarez Benavides; Vincer Sánchez Gutiérrez. Los  
9 **Síndicos Propietarios**: Ana Lorena Ledezma Fonseca; Kattia Chaves Esquivel;  
10 Jessenia P. Zarate Hernández; Henry Alb. Alfaro Conejo; Silvia María Arias Salas; Marco  
11 Vinicio Moreira. **Síndicos Suplentes**: Patricia Lorena Blanco Arroyo. **Alcalde**  
12 **Municipal**; Ing. Víctor Hidalgo Solís. **Secretaria del Concejo Municipal**: Fanny  
13 Campos Chavarría. **Ausentes**: **Regidor Propietario**: Mario Camacho Muñoz.  
14 **Regidora Suplente**: Karen Rocío Arias Salazar. **Síndicos Suplentes**: Laura Ma.  
15 González Víquez; Hugo A. Sánchez Solórzano.

16 **APROBACION ORDEN DEL DIA**

17 **ARTICULO I.- Audiencias.**

18 **ARTICULO II.- Juramentaciones**

19 **ARTICULO III.- Lectura de Actas**

20 **ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia**

21 **ARTICULO V.- Tramites Urgentes**

22 **ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión**

23 **ARTICULO VII.- Mociones de Regidores**

24 **ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

25 **ACUERDO No. 1-2023**

26 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside Ana Cristina Suarez**  
27 **Benavides; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias**  
28 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Aprobar el orden del día.**

29 **ARTICULO II.- Juramentaciones**



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0048

1 Se procede a la juramentación de uno de los miembros de la Junta de Educación del  
2 Jardín de Niños Juan Mora Fernández, a saber:  
3 Joselyn Pamela Alfaro Venegas, cedula de identidad No. 402360914

4 **ARTICULO III.- Lectura de Actas**

5 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria No. 61-2023. Al no  
6 haber observaciones se aprueba por mayoría.

7 La Secretaria del Concejo Municipal, informa que el acta ordinaria No. 155-2023, no  
8 será leída ya que la administración quedó de entregar una información que venía en el  
9 acta, sin embargo, no fue entregada a tiempo. Por lo tanto, el acta será entregada hasta  
10 la próxima semana.

11 **ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia**

12 **A.-** Se procede a conocer el oficio AMSB-OF-09-2023, de la Administración que dice: "  
13 (...)

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Santa Bárbara  
Presente



**AMSB-OF-309-2023**  
27 de abril del 2023

Estimados señores:

Con el fin de que sea conocido y aprobado por el honorable Concejo Municipal,  
me permito hacer entrega del Presupuesto Extraordinario 1-2023 preparado por la Unidad  
de Gestión y Presupuesto, entregado a esta Alcaldía con el oficio UGPMBS-032-2023,  
documento que consta de 128 folios.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

**Ing. Víctor Hidalgo Solís**  
**Alcalde Municipal**



CC: Archivo. -



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0049

1 ACUERDO No. 2-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside Ana Cristina Suarez  
3 Benavides; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias  
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad:

5 I. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis, el  
6 proyecto del Presupuesto Extraordinario No. 1-2023

7 II. Remítase la información a la Auditoría Interna para su análisis y  
8 recomendación.

9 III. Se convoca a Comisión de Hacienda y Presupuesto para el próximo 8  
10 de mayo, a la 1:30 p.m. en la sala de sesiones para conocer el  
11 presupuesto extraordinario. Asimismo, convocar a la señora Auditora  
12 Interna, encargadas de Planificación y Presupuesto”.

13 B.- Se conoce el oficio AMSB-OF-313-2023, de la Administración que dice: “(....)



AMSB-OF-313-2023  
27 de abril del 2023

14  
15  
16  
17 Señores  
18 Concejo Municipal  
19 Municipalidad de Santa Bárbara  
Presente

20 Estimados señores:

21 Reciban un cordial saludo. Con el fin de que sea conocido por el honorable  
22 Concejo Municipal, me permito adjuntar el oficio UGMSB-030-2023 de la Encargada de  
23 Presupuesto, el cual hace entrega de los Informes de Ejecución al I Trimestre 2023.

24 Sin otro particular, agradezco su atención.

25 Atentamente,

26  
27  
28 Ing. Víctor Hidalgo Solís  
Alcalde Municipal



29 CC: Archivo. -  
30



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0050

1 ACUERDO No. 3-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside Ana Cristina Suarez  
3 Benavides; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias  
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad:

5 I.- Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su revisión, el  
6 Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre 2023.

7 II. Remítase la información a la Auditoría Interna para su análisis y  
8 recomendación.

9 C.- Se conoce oficio CDSJ-002-2023, del Concejo de Distrito de San Juan, que dice:

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



3



26 de abril de 2023  
CDSJ-002-2023

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Santa Bárbara  
Presente

Cordial saludo:

El Concejo de Distrito de San Juan de Santa Bárbara, en sesión celebrada el día 25 de abril 2023, acordó solicitar a ese Concejo un informe sobre el cuál ha sido la respuesta que recibieron, con respecto al acuerdo tomado por ustedes, "ACUERDO NO. 10-2023" en sesión celebrada el 9 de enero del presente año, en relación con las acciones tomadas en el proceso de adjudicación de una empresa, para el arreglo del Parque Infantil para Villa Margarita en San Juan.

Además, solicitar realizar las acciones correspondientes para que dicho parque sea habilitado para uso y disfrute de la niñez y adolescencia de ese sector de nuestro Distrito, mientras tanto se resuelve la situación legal con la empresa a cargo, o mientras se lleva a cabo una nueva licitación.

Lo anterior basados en la preocupación externada por los vecinos, de que un inmueble tan valioso, esté cerrado por tanto tiempo y sin tener respuestas de qué sucedió, pues tiene más de dos años que iniciaron algunas obras y se dejaron votadas. Asimismo, hay muchos niños y jóvenes que deben jugar en la calle, por no tener un espacio adecuado para esparcirse.

Agradecemos su respuesta en el tiempo que prescribe la Ley.

Atentamente,

Henry Alfaro Conejo  
Presidente de Concejo de Distrito San Juan

C. Junta de Protección de la Niñez y Adolescencia.  
Comité Tutelar de la Niñez y Adolescencia, ADI, San Juan



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0051

1 ACUERDO No. 4-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside Ana Cristina Suarez  
3 Benavides; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias  
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad:

5 I. En relación con lo solicitado por el Concejo de Distrito de San Juan  
6 mediante el oficio CDSJ-002-2023:

7 *“Acuerdo 10-2023 de la sesión 139-2023 celebrada el 09 de enero de 2023.*  
8 *Comunicado mediante el oficio SCMSB-0012-2023 del 16 de enero de 2023*  
9 *“Solicitar a la Administración un informe con respecto a las acciones tomadas y*  
10 *el proceso de adjudicación de una empresa para el arreglo del Parque de Villa*  
11 *Margarita según la Licitación Abreviada No. 2019LA-0000010-CL”*

12 II. Que a la fecha no se ha recibido informe del acuerdo, por lo que se  
13 instruye a la secretaria del Concejo a remitir copia del oficio  
14 nuevamente a la administración para que se refiera en el plazo de 3 días  
15 hábiles una vez comunicado.

16 III. Comuníquese a los interesados y a la Administración.

17 D.- Se conoce el oficio AMSB-OF-301-2023, de la Administración que dice: “(....)

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0052

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Santa Bárbara  
Presente



AMSB-OF-301-2023

26 de abril del 2023

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al Acuerdo N°37-2023, de la Sesión Ordinaria N° 151-2023 del lunes 27 de marzo del 2023, punto II, inciso a me permito informarles el proceso que se ha llevado a cabo en el caso del señor Erasmo Solórzano González.

1. 15 de marzo 2022. La Contraloría de Servicios solicita a la Unidad de Desarrollo Urbano mediante oficio CS-MSB-020-22, se le brinde respuesta al señor Solórzano sobre inspección 60 metros sur de la Escuela Rodolfo Peters Sheider, en Zetillal.
2. 16 de marzo 2022. La Unidad de Desarrollo Urbano indica mediante oficio MSB-UDUI-107-2022 que el seguimiento debe realizarse por medio del Departamento de Inspecciones.
3. 16 mayo 2022. El Departamento de Inspecciones informa al señor Solórzano por medio de correo electrónico que la inspección se realizará el día 18 de mayo del 2022.
4. 18 mayo 2022. Se realiza la inspección por parte del Departamento de Inspecciones.
5. 30 junio 2022. Se traslada el expediente del señor Erasmo Solórzano González a la Alcaldía para continuar con el debido proceso sancionatorio.
6. 9 setiembre 2022. Se recibe Acuerdo N° 2236-2022 de la Sesión Ordinaria N°120-2022, celebrada el lunes 16 de agosto del 2022, solicitando información sobre el caso en mención.
7. 20 setiembre 2022. Se traslada el Acuerdo N° 2236-2022 a los departamentos de Inspecciones, Desarrollo Urbano y Topografía y Catastro, solicitando intervención respecto a la canalización de las aguas pluviales en el sector sur de la Escuela de Zetillal e inspección en el sitio y presentación de un informe de cada una de las Unidades.



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0053

1

2

8. 21 de setiembre 2022. Se recibe oficio MSB-CUI-164-2022 del Departamento de Inspecciones, el cual brinda informe de inspección y el traslado de expediente.

3

4

9. 28 de setiembre 2022. Se recibe informe técnico DTC-MSB-FMH-245-2022 por parte del Departamento de Topografía y Catastro.

5

6

10. 11 de abril 2023. Se traslada expediente del señor Solórzano a la Asesoría Legal para ser atendido como corresponde.

7

8

11. 17 de abril 2023. Se recibe oficio UAJAMSB-AB-025-2023 de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el cual se menciona que no es posible proceder con la sanción o multa por cuanto carece del informe técnico específico, diseño de sitio, tabla de costos de materiales, determinación y tasación de la multa respectiva, por lo que recomienda la devolución al Departamento de Inspecciones.

9

10

11

12. 19 de abril 2023. Se trasladan expedientes originales DV-106560-106564-2022 que consta de 57 folios y DV-106560-2022 que consta de 17 folios mediante Memorando 321-2023 al Departamento de Inspecciones para sean atendidas las recomendaciones de la Asesoría Jurídica.

12

13

Al día de hoy, este despacho se encuentra a la espera de la atención por parte de la Unidad de Inspecciones, cabe mencionar que la encargada de este departamento se encuentra con licencia de matrimonio y vacaciones, por lo que se estará dando el seguimiento en el momento que nuestra funcionaria se reincorpore a sus labores.

14

15

16

17

Sin otro particular, agradezco su atención.

18

19

Atentamente,

20

21

22

  
Ing. Víctor Hidalgo Solís  
Alcalde Municipal



23

24

CC: Archivo. -

25

26

**ACUERDO No. 5-2023**

27

**Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside Ana Cristina Suarez**

28

**Benavides; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias**

29

**Sandoval, acuerdan por unanimidad: Se instruye a la secretaria a comunicar el**



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0054

1 oficio AMSB-OF-301-2023 al Sr. Erasmo Solorzano González y adjuntar la  
2 información al expediente administrativo correspondiente para su seguimiento.”

3 E.- Se conoce el oficio AMSB-OF-300-2023, de la Administración que dice: “(....)



Municipalidad de  
Santa Bárbara



5

25 de abril del 2023

AMSB-OF-300-2023

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Santa Bárbara  
Presente

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo. En atención al Acuerdo N° 5-2023 de la Sesión Ordinaria # 144-2023, me permito comunicarles lo siguiente:

- 1) Con relación al tema de la actualización de la tarifa de Parques, la misma no puede llevarse a cabo debido a que esta función es propia del Contador Municipal y ante la carencia actual de dicho funcionario, resulta imposible de realizarse. En cuanto sea contratado el profesional en Contabilidad, se procederá a trasladar de inmediato la solicitud del trámite en mención.
- 2) Respecto al requerimiento del desglose del Impuesto de Bienes Inmuebles, remito el oficio UGMSB-029-2023 de la Encargada de Presupuesto, el cual detalla la distribución del IBI correspondiente al año 2023.
- 3) En cuanto a la proyección económica del “Proyecto de Parquímetros”, la misma les fue entregada con los oficios OAMSB-303-2021 y OAMSB-452-2022. No omito manifestar que este proyecto nació en esta Administración desde el año 2021 y aún estamos a la espera de la aprobación por parte del Concejo Municipal.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

Ing. Víctor Hidalgo Solís  
Alcalde Municipal



CC: Archivo.-



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0055

1 ACUERDO No. 6-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside Ana Cristina Suarez  
3 Benavides; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias  
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio AMSB-  
5 OF-300-2023 de la Administración. Se instruye a la secretaria incluirlo en el  
6 expediente administrativo ”.

7 F.- Se conoce el oficio AMSB-OF-299-2023, de la Administración que dice: “(....)

8



Santa Bárbara



25 de abril del 2023

AMSB-OF-299-2023

9

10

11

12

Señores  
Comisión de Gobierno y Administración  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Santa Bárbara  
Presente

14

15

Estimados señores:

16

Reciban un cordial saludo. En el marco de la presentación del Proyecto de Parquímetros, me permito comunicarles lo siguiente:

17

18

19

20

21

22

23

24

25

- 1) No se necesita autorización de la Dirección General de Tránsito ni del MOPT en general, para definir y señalar las zonas de estacionamiento dentro de la red vial cantonal, lo cual queda expuesto bajo la Resolución C-88-2017 de la Procuraduría General de la República de la cual adjunto copia.
- 2) Así mismo, con respecto a la actualización de precios, la misma se realiza con un estudio de las tarifas que cobran los parqueos públicos de la zona. Debido a que en Santa Bárbara solo contamos con un parqueo público, el cual mantiene la misma tarifa desde el inicio, se mantendrá el monto indicado en el proyecto.
- 3) Adjunto el oficio UTGVMSB-100-2023 preparado por el Encargado de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, el cual hace entrega del proyecto sobre la implementación de los parquímetros, específicamente en el distrito primero de Santa Bárbara.
- 4) Por último, en cuanto al criterio legal solicitado por ustedes, les informamos que le corresponde prepararlo a la Asesora Jurídica del Concejo Municipal.

26

Sin otro particular, agradezco su atención.

27

Atentamente,

28

29

30

Ing. Víctor Hidalgo Solís  
Alcalde Municipal





Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0056

1 ACUERDO No. 7-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside Ana Cristina Suarez  
3 Benavides; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias  
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 I. Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su revisión, el oficio  
6 AMSB-OF-299-2023.

7 II. Sobre el punto 4, se le reitera a la Administración que el Proyecto debe  
8 de tener los criterios solicitados, incluso desde que la Alcaldía lo  
9 presentó en el 2021, por lo que el Proyecto de Parquímetros debe de  
10 cumplir con lo solicitado para que este Concejo se pronuncie.

11 III. Una vez facilitados los criterios, la comisión correspondiente solicitará  
12 si así lo tiene a bien, recomendación y análisis de la decisión que se  
13 vaya a tomar por parte de ese órgano del Concejo a la Asesora del  
14 Concejo.”

15 G.- Se procede a conocer nota suscrita por la señora Shirley Sandoval Chaverri, que  
16 dice: “(...)

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0057

1 Santa Bárbara, 25 de Abril del 2023

2 Señores  
3 Municipalidad de Santa Bárbara, Heredia  
4 Departamento de Ingeniería y Avalúos  
5 Atención de: Ing. Roberto Chavarría Ugalde  
6 CC: Consejo Municipal de Santa Barbara  
7 Sr. Alcalde – Víctor Hidalgo Solís



6 Estimables señores:

7 En fecha 29 de Marzo del 2023, en base a una cita que solicité previamente, me presenté a la  
8 Municipalidad de Santa Barbara, a la Unidad de Declaración de Bienes Inmuebles, con el propósito  
9 de cumplir con la obligación de revisar / actualizar cada 5 años el valor de un lote de mi propiedad,  
10 del cual soy titular al 100%, ubicada en el Cantón de Santa Barbara de Heredia.

11 Se trata de un lote de uso agropecuario, con área de 5.848 m2, con frente de 41.1 m, con pendiente  
12 anotada del 20%, finca folio real 4-142004, Plano Catastrado H-0153148-1993, en el Distrito Jesús,  
13 cantón de Santa Bárbara, Heredia, zona homogénea: Z04-R06. No tiene ninguna construcción. Para  
14 mi sorpresa el formulario de Declaración #142004-000 que me presentan completado con los datos  
15 de la propiedad, muestra un nuevo valor de 268,6 millones de Colones (continuaré usando el valor  
16 redondeado de 269 millones de aquí en adelante), comparado contra un valor anterior del 2018, de  
17 hace 5 años, de 88.8 millones de Colones (un aumento del 202,40%) en 5 años.

18 Es importante señalar que en el lote mismo NO se ha hecho ninguna mejora en los últimos 15 años,  
19 excepto la labor para mantenerlo libre de maleza. TAMPOCO en esa zona específica o en los  
20 alrededores de esa zona se han establecido desarrollos urbanos o comerciales, NI mejoras en las  
21 vías de acceso o infraestructura vial que pudiesen considerarse como fundamentos de potenciales  
22 incrementos significativos para el aumento de cálculo de los valores de los terrenos de esta zona.

23 A pesar de ese estancamiento de desarrollo en la zona específica Z04-R06 Jesús, al examinar los  
24 valores históricos de mi propiedad en los años recientes, vemos la siguiente desorbitada tendencia  
25 en la valoración aplicada por la Municipalidad de Santa Barbara (Anexos #1, #2, #3, #4):

- 26 1- Valoración 01 Julio 2011 – 37.000.000 Colones
- 27 2- Valoración 31 Marzo 2017 – 40.000.000 Colones - 8,1% incremento valor anterior
- 28 3- Valoración 12 Abril 2018 - 88.829.677 Colones - 122,1% incremento valor anterior
- 29 4- Valoración 29 Marzo 2023 - 268.582.560 Colones - 202,4% incremento valor anterior

30 El acumulado de incremento de valoración de Julio 2011 a Marzo 2023 es de 625.9% (desde 37 hasta 269 millones de Colones) ¡!! ... sin que haya ningún cambio importante ni notorio - interno o externo - que agregue valor significativo al terreno, ni ningún beneficio adicional tangible en servicios o infraestructura municipales para mí, como contribuyente propietario del terreno.

Por otra parte, un factor determinante asociado al valor incremental de la tierra es la inflación, pero las cifras oficiales del Banco Central de Costa Rica (BCCR) NO muestran tampoco una tendencia ni cercana a la que se ve en el aumento de valor aplicado por la Municipalidad a los terrenos de esa zona agropecuaria. En la tabla adjunta de inflación del BCCR (Anexo #5) que inicia en el año 2011 y termina en el año 2023, las estadísticas inician en el año 2011 con inflación del 4,88%, alcanzando el nivel más alto en el 2013 con 5,23% y en el año 2022 con 5,44% y los valores más bajos en el 2015 con 0,80% y en el 2016 que es negativa con - 0,02%, El promedio de inflación anual es de 2,88% en esa serie del 2011 al año 2023 y se alcanza un total acumulado de 37,5% en ese mismo periodo de 13 años (incluyendo el estimado de Abril 2023 del BCCR para el año completo 2023 por 3.74%). Si



1 solo sumáramos la inflación acumulada de los últimos 5 años (2018 al 2022) llegaríamos a 12,21%  
 2 e incluyendo el estimado del 2023 en los últimos 5 años llegamos a 13,73%.  
 3 Por lo tanto, desde el punto de vista del factor inflación, tampoco parece tener fundamento lógico  
 4 que el valor de la finca citada haya incrementado su valor en los registros municipales en un  
 5 625.9% en los últimos 13 años y menos aún, un aumento de 202,4% solo para los últimos 5 años  
 6 (del 2018 al año 2023).

7 Otro factor económico que afecta el valor de los bienes inmuebles es el valor del Colon costarricense  
 8 con respecto al US dólar (sobre todo la devaluación de la moneda - Anexo #6), factor que, de  
 9 acuerdo con las cifras oficiales del BCCR, TAMPOCO presenta en los últimos 12 años (2011 al 2023)  
 10 una tendencia de devaluación del Colon frente al dólar que justifique la sobrevaloración que se ha  
 11 dado al terreno de mi propiedad. Con cifras oficiales del Banco Central de Costa Rica y tomando  
 12 como base el año 2011, al hacer el cálculo de la devaluación anual promedio (o revaluación) del  
 13 Colon costarricense, resultado de la sumatoria de las lecturas de precio de venta de cada día del año  
 14 dividido entre el número de días del año, notamos que el Colon costarricense tuvo una devaluación  
 15 de 11,96% del 2011 al año 2017 (de 511,08 a 572,20 Colones por US dólar), un año después al 2018  
 16 la devaluación acumulada desde el 2011 es un 13,52% (de 511,08 a 580,16), y pasados 12 años,  
 17 desde 2011 a Marzo 2023 y utilizando valores promedios de lecturas diarias - como explicado  
 18 arriba-, la devaluación acumulada es 9,97% (de 511,08 a 562,01). Es importante destacar que al  
 19 hacer el cálculo acumulado para los últimos 5 años, del 2018 al 2023 (último periodo de revisión  
 20 del valor del lote), NO hay devaluación; al contrario, hay una revaluación de la moneda  
 21 costarricense de -3,13% (de 580,16 a 562,01, reducción del precio del US dólar). Este TAMPOCO  
 22 es un factor externo / económico que justifique un aumento desmedido en la valoración del  
 23 terreno, de un 625,90% en los últimos 12 años y de un 202,40% en los últimos 5 años

24 Resumiendo: en el cuadro a continuación se puede ver comparativamente el NO desarrollo de  
 25 infraestructura externa ni interna en o alrededor del terreno, así como un crecimiento porcentual  
 26 modesto de los factores que yo entiendo que afectan el valor de propiedades (inflación y  
 27 devaluación), en línea a como ha crecido nuestra economía nacional, sobre todo en los 3 años más  
 28 recientes por el efecto de una significativa contracción económica a causa de la pandemia del Covid-  
 29 19. Y por otro lado, se observa y contrasta contra los aumentos excesivos, sin lógica razonada y con  
 30 carácter confiscatorio aplicados a la valoración del lote de mi propiedad.

Las cifras del Banco Central de Costa Rica se adjuntan en anexos como respaldo de nuestro análisis.

	MEJORAS INTERNAS O EXTERNAS EN LOTE	% INFLACION ACUMULADA PERIODO DESDE 2011	% DEVALUACION ACUMULADA PERIODO DESDE 2011	% AUMENTO VALOR MUNICIPAL DEL LOTE	VALOR LOTE EN MUNICIPALIDAD MILLONES COLONES
AÑO 2011 VALOR BASE					₡ 37 – JUL 2011
ACUMULADO AÑO 2017	NINGUNA	21,54%	11,96%	8,10%	₡ 40 - MAR 2017
ACUMULADO AÑO 2018	NINGUNA	23,76%	13,52%	140,50%	₡ 89 - ABR 2018
ACUMULADO AÑO 2023	NINGUNA	37,50%	9,97%	625,90%	₡ 269 - MAR 2023
ACUMULADO ULTIMOS 5 AÑOS – de 2018 a 2023	NINGUNA	13,73%	-3,13%	202,40%	De ₡ 89 a ₡ 269 - MAR 2023



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0059

1 En los últimos 12 años, del 2011 al 2023, no hay ninguna mejora de infraestructura interna ni  
2 externa, la inflación acumulada es un 37,50%, la devaluación de la moneda costarricense es 9,97%  
3 y el lote es objeto de un incremento de 625,90 % en su valor para pago de impuestos municipales.  
4 De manera similar, en los últimos 5 años – los más recientes, del 2018 al 2023 -, tampoco hay  
5 ninguna mejora de infraestructura interna ni externa, la inflación acumulada es un 13,73%, no hay  
6 devaluación de la moneda costarricense sino revaluación de -3,13% y el lote es objeto de un  
7 desmedido incremento de 202,40 % en su valor para pago de impuestos municipales. **Ese  
8 incremento del 202,40% significa que en los últimos 5 años, el valor del lote se aumentó en un  
9 25% cada año sobre el valor del año anterior ... Como se puede justificar ese aumento ??? Un  
10 perjuicio significativo para mí como contribuyente, que parece ser solo una aplicación infundada de  
11 voracidad fiscal ¡!!!**

8 Un elemento adicional de la NO correspondencia en el mercado del nuevo valor asignado es que  
9 hemos pretendido vender ese lote por un valor cercano a la valoración anterior de ₡ 89 millones,  
10 realizada por el personal técnico de la Municipalidad en el año 2018 y, a pesar de los esfuerzos  
11 hechos, NO hemos recibido ninguna oferta concreta para ser negociada. Este elemento de prueba  
12 adicional refuerza que el valor de mercado de las propiedades de esa zona está muy, pero muy por  
13 debajo del nuevo valor de ₡ 269 millones, asignado por la Municipalidad de Santa Bárbara a la  
14 propiedad.

13 Deseo agregar que cuando me presentaron el documento en la Municipalidad con el nuevo valor de  
14 ₡ 269 millones, yo NO estuve de acuerdo con el mismo y así lo expresé verbalmente. Fui notificada  
15 que tenía la opción de firmar o no firmar el documento. Sin embargo, ante mi pregunta de qué  
16 sucedía si no firmaba, me informaron verbalmente que de todos modos la nueva valoración sería  
17 realizada y aplicada de oficio. O sea, entendí que no tenía opción y me sentí totalmente indefensa.  
18 Así que aún bajo protesta, firmé el documento, sin que se me informaran los criterios utilizados para  
19 el nuevo cálculo.

17 Pregunté a ustedes sobre las razones técnicas para incrementar al nuevo valor y solo me indicaron  
18 que ese es el valor determinado por el Órgano de Normalización Técnica (ONT) del Ministerio de  
19 Hacienda, para la zona donde se encuentra ubicado el lote y que Ustedes solo toman esos valores y  
20 los aplican. No se me facilitó información ni documentación que respaldara ese nuevo valor. Creo  
21 que la responsabilidad de los funcionarios técnicos del Depto. de Ingeniería y Avalúos ante quienes  
22 me presenté, que bien conocen la realidad de las diferentes zonas del Cantón, debe ser brindar  
23 apoyo al contribuyente y a la Municipalidad para realizar las estimaciones de valor con base a  
24 elementos de valores reales de mercado. Si el Ministerio de Hacienda asigna valores fuera de  
25 mercado, no racionales, o no acordes con cifras estadísticas oficiales del desarrollo de la economía  
26 nacional y específica de la zona donde se encuentran los lotes, creo que son Ustedes quienes deben  
27 proporcionar información sólida y gestionar ante la ONT las correcciones necesarias. En mi criterio,  
28 esta nueva valoración del citado lote, me deja en estado de indefensión y como contribuyente NO  
29 recibo ni información suficiente ni satisfactoria para entender y aceptar el nuevo valor asignado en  
30 Marzo 2023.

26 Por lo tanto, haciendo uso del derecho que me confiere el artículo 19 de la Ley de Impuesto sobre  
27 Bienes Inmuebles y su Reglamento (15 días hábiles contados a partir de la notificación respectiva  
28 para presentar reclamo), me permito presentar formal impugnación y apelación ante la oficina de  
29 valoración, declarando que NO acepto el nuevo valor, con base a los siguientes argumentos:

28 1- NO procede un aumento tan significativo como el establecido por la Municipalidad de Santa  
29 Bárbara, nuevo valor de 269 millones de Colones (valor anterior 89 millones), en base a la  
30 realidad del NO desarrollo de la zona donde se encuentra ubicado el lote, NO existencia de  
nuevos servicios adicionales (por ejemplo en el documento de valoración se marca que hay



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0060

- 1 cordón y caño y ahí NO existe esa infraestructura), NO fui informada satisfactoriamente de  
2 las razones para el incremento – excepto remitirme a la ONT del Ministerio de Hacienda -,  
3 los nuevos valores están fuera de mercado y muy por encima de los parámetros de  
4 desarrollo económico del país y de la zona donde se encuentra ubicado el lote; esta nueva  
5 valoración la considero de carácter arbitrario, abusivo y confiscatorio.  
6 2- Tal y como indicado en el cuadro estadística arriba, **el nuevo valor representa un aumento**  
7 **del 202,40% en 5 años** (del 2018 por 89 millones al 2023 por 269 millones de Colones), o  
8 sea **aproximadamente un 25% de aumento cada año sobre al valor del año anterior**, a  
9 pesar de que los factores económicos del país están porcentualmente muy por debajo de  
10 esos factores; para citar por ejemplo una inflación acumulada en ese mismo periodo de  
11 13,73% y revaluación acumulada de la moneda del -3,13% (no devaluación). Y todavía  
12 sigue el país afectado por baja actividad económica por continuar arrastrando los efectos  
13 de la pandemia del Covid-19  
14 3- También ese nuevo valor de 269 millones de Colones, es un **exorbitante aumento de**  
15 **625,90% para los últimos 12 años (del 2011 por 37 millones al 2023 por 269 millones)**,  
16 cuando los factores económicos del país están porcentualmente muy por debajo de esos  
17 factores; para citar por ejemplo una inflación acumulada en ese mismo periodo de 37,50%  
18 y devaluación acumulada de la moneda del 9,97%. Además de la desproporción del  
19 aumento frente a los indicadores económicos y sumando el elemento que no hay ninguna  
20 mejora interna ni externa en el lote ni en las zonas aledañas  
21 4- Ante factores de cambio de valor tan significativos, es mi derecho que la Municipalidad en  
22 su avalúo me indique objetiva y claramente cuáles son los factores / parámetros / memorias  
23 de cálculo que aumentan los valores del 2023 con relación al año 2018 y como afecta cada  
24 uno la última base de Marzo 2023, para poder entender el actuar de las autoridades  
25 municipales. Pero esa información, aunque la solicité, NO me fue proporcionada por la  
26 Municipalidad, como ya lo indiqué arriba  
27 5- Esa finca sigue siendo actualmente un lote baldío de vocación agrícola, en el cual no se me  
28 ha permitido hacer una segregación de unos 5 / 6 lotes para un buen aprovechamiento del  
29 terreno a través de una calle de ingreso sobre la margen derecha del lote, tampoco se ha  
30 permitido construir un grupo de 4 / 5 casas en la misma finca - solamente una habitación  
unifamiliar, ni tampoco dar permiso para desarrollar algunas actividades comerciales o  
semi-industriales ... De manera que mi pregunta es: ¿cómo se va a generar ese valor tan  
alto por metro según el avalúo?  
6- Otro factor por reconsiderar es la pendiente / gradiente que tiene la finca, que considero  
afecta aproximadamente el 60 % del terreno y no el 20% como se indica en el documento  
del avalúo. No es un lote plano en la mayor parte de su extensión y la gradiente hacia el  
lado derecho y más pronunciada hacia la parte posterior del lote, lo castiga  
proporcionalmente con menor valor.  
7- Es una finca que NO está sobre la carretera principal, sino que está alejada unos 400 metros  
de la vía principal, lo que afecta negativamente su valor con relación a otras propiedades  
que están más cerca a esa vía dentro de la misma área de valoración  
Por lo tanto, mis peticiones son:  
a- Rechazo el avalúo de la declaración #142004-000 de 29 de Marzo 2023, por valor de 269  
millones de Colones, para la finca #142004, Distrito Jesús, realizado por las autoridades  
municipales, aunque haya sido firmado por mi persona, firma que estampé bajo las  
circunstancias ya explicadas arriba.  
b- Impugno el valor del lote en dicho avalúo para efectos de cálculo de impuestos territoriales  
a partir del año 2024 y solicito una nueva revisión objetiva, justa y razonable.



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0061

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

- c- Solicito que esta revisión y asignación de un nuevo valor para mi propiedad, tenga como base el valor del avalúo de 89 millones de Colones del año 2018, al cual se le deben aplicar incrementos razonables, basados en los factores técnicos del desarrollo económico de las actividades productivas del país (Indicadores económicos del Banco Central de Costa Rica), pero sobre todo, en concordancia con el escaso y lento desarrollo de esas actividades en toda Costa Rica – efecto de la pandemia del Covid 19 -, y específicamente en la zona donde se ubica el lote, que tiene las mismas características de poco o ningún desarrollo
- d- Solicito se suspenda el periodo de aplicación de cualquier nuevo valor para efectos de impuestos territoriales, hasta que nuestra petición de revisar y reducir el valor del lote a una cifra razonable sea aceptada y posteriormente revisada y aceptada por mi persona
- e- Reiteramos nuestro interés en conocer / tener acceso a los parámetros de cambio y a las memorias de cálculo para esta nueva valoración, para entender que la Municipalidad está usando bases y factores económicos que son razonables, fundamentados, equitativos y justos para todos los contribuyentes que como yo, poseemos propiedades en esa zona

En calidad de propietaria de la finca folio real 4-142004, sita en el Distrito Jesús, del Cantón Santa Barbara, solicito con todo respeto se realicen las gestiones solicitadas de revisión de valor, para que se llegue a un valor razonable y acorde a valores de mercado de la zona. Solicitamos que sean confeccionados los oficios especiales DES; y que las modificaciones de valor basadas en el avalúo 142004-000 del 29 de Marzo 2023 sean desestimados y sus acciones generadas sean revertidas.

Agradezco su atención y esperamos una respuesta pronta y positiva a nuestros requerimientos.

Atentamente,

Shirley Sandoval Chaverri  
Cedula 5 0143 0941

Correo electrónico para notificaciones: [ssc2307@gmail.com](mailto:ssc2307@gmail.com)

88703646 - 22355594



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0062

1 ACUERDO No. 8-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside Ana Cristina Suarez  
3 Benavides; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias  
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 I. Se rechaza la nota de la Sra. Shirley Sandoval Chaverri por resultar  
6 impropio, ya que el Concejo Municipal es competente de conocer  
7 los recursos interpuestos contra las valoraciones de bienes inmuebles  
8 que realice el Departamento de Bienes Inmuebles Municipal, según lo  
9 disponen los artículos 19 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, No  
10 7509 y 33 del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

11 II. Finalmente, al tratar la disconformidad sobre su propia declaración de  
12 Bienes Inmuebles, se le recuerda a la Sra. Sandoval que puede  
13 presentarse durante el periodo fiscal a realizar una nueva declaración,  
14 información que será fiscalizada por la Administración Tributaria  
15 Municipal de conformidad con la Ley de Impuesto sobre Bienes  
16 Inmuebles, No 7509 y su Reglamento.

17 III. Comuníquese a la interesada.

18 H.- Se conoce oficio DE-E-087-04-2023, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales  
19 (UNGL), que dice:

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0063

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Señores:  
Autoridades Locales  
Todo el país



20 de abril 2023  
San José, Costa Rica  
Oficio: DE-E-087-04-2023

Estimados señores (as):

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años.

Como es de su conocimiento, desde el reciente viernes 10 de marzo entró en vigor la Ley Marco de empleo público y como parte de las principales variaciones que incorpora esta Ley a las relaciones actuales de empleo público, es la transición inmediata de un sistema de salario compuesto (como actualmente se tiene) a un sistema de Salario Global, en el cual dejan de existir los pluses salariales, con algunas excepciones transitorias estipuladas en el Reglamento de la Ley N°10159.

El Gobierno de la República, el pasado viernes 10 de marzo que entró a regir la Ley y al no tener actualmente establecidos los Salarios Globales emitió la Directriz Ministerial N°001-2023-PLAN, por medio de la cual estableció que todas las personas de nuevo ingreso fuesen remuneradas con una columna salarial global transitoria, de tal manera que es urgente, para efectos de darle continuidad a la atención de los servicios que brinda la institución, definir Salarios Globales Transitorios para las personas de nuevo ingreso, con el fin de atender de inmediato las necesidades institucionales de contratación de personal.

Por otra parte, es importante como punto de partida señalar que, al tratarse de condiciones para personas de nuevo ingreso, no se lesionan derechos adquiridos o se varían condiciones laborales ya otorgadas (en este caso salarios). De tal manera que quien ingrese bajo las condiciones propuestas, las acepta sin que esto le genere algún derecho con respecto al personal que ya se encontraba activo al momento de la entrada en vigencia de esta Ley.

Con respecto a esto y al buscar la ley un freno al aumento del gasto administrativo, la propuesta de Salarios Globales Transitorios, debería mantener ese principio de protección a las finanzas de la institución sin que los mismos, a su vez, sean salarios precarios que limiten la captación de personal. Ante lo anterior y en caso que la Municipalidad no cuente con la propuesta de Salario Global definida, la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el marco de sus competencias y respetuosos de la autónoma conferida



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0064

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

a los gobiernos locales, gira la recomendación, que cada Gobierno Local que actualmente mantiene una escala salarial de bases (bajo el sistema de salario compuesto), utilice solamente el salario base actualizado al 09 de marzo del 2023 en el esquema correspondiente de categorización debida de su política salarial vigente, sin otorgamiento de pluses salariales y aplicando las afectaciones imperativas de Ley como propuesta de salarios globales transitorios.

Para el caso de los Gobiernos Locales que hayan adoptado la Escala Salarial emitida por la UNGL como las Municipalidades que cuenten con su propia política salarial, se les invita a presentar la propuesta de escala salarial transitoria (bajo la recomendación emitida) ante los entes decisorios para que la misma sea aprobada e implementada. Lo anterior, mientras se realiza el trabajo técnico de análisis y construcción correspondiente por factor de puntos como lo indica la Ley N° 10159 en su artículo 31, el cual nos va permitir establecer los Salarios Globales definitivos para el Régimen Municipal.

A la vez aprovechamos para informales que nos encontramos trabajando desde la Dirección Técnica de Tecnologías Innovación y Mejora Continua, para ofrecerles las herramientas técnicas necesarias par la implementación de Ley Marco, entre ellas la Escala Salarial Global para el régimen municipal.

Asimismo, les recordamos fechas límites que establece el reglamento de la Ley Marco de Empleo Público que deben de cumplir las municipalidades:

- 10 de abril de 2023. Definir la distribución por familias de clases de puestos.
- 10 de junio de 2023. Realizar las resoluciones de puestos con funciones exclusivas y excluyentes.
- 10 de setiembre de 2023 Elaboración de Columna Salarial
- 10 de junio ajustar la normativa interna con las disposiciones del reglamento y la Ley Marco de Empleo Público.

Sin más por el momento.

Quedamos atentos a cualquier consulta.

KAREN PATRICIA  
PORRAS ARGUEDAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por KAREN  
PATRICIA PORRAS ARGUEDAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2023.04.20 09:30:53 -06'00'

**MBA. Karen Porras Arguedas**  
**Directora Ejecutiva**  
**UNGL**



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0065

1 ACUERDO No. 9-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside Ana Cristina Suarez  
3 Benavides; Alvaro Morales González, Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias  
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio DE-E-  
5 087-04-2023 de la Unión de Gobiernos Locales (UNGL)”.

6 I.- Se conoce nota suscrita por el Pbro. Jairo Francisco Cordero Artavia, Cura Párroco  
7 de Santa Bárbara, que dice: “(.....)

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Comisión de Finanzas

Diaconía San Pedro de Santa Bárbara de Heredia.

Teléfonos: 2269-9106/ 88-40-99-62

San Pedro de Santa Bárbara, 14 de abril 2023

Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia

Paz y bien,

La Comisión de Finanzas Filial San Pedro de Santa Bárbara, solicita respetuosamente  
autorización para la realizar los Festejos Patronales en honor a San Pedro Apóstol, a  
celebrarse del \_\_\_\_> 28 de junio del 2023 al lunes 16 de julio del 2023 inclusive.

Agradeciendo la atención se despide,

Cordialmente,

Pbro. Jairo Francisco Cordero Artavia  
Cura Párroco, Santa Bárbara de Heredia  
psantabarbaradeheredia@gmail.com





Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0066

1 ACUERDO No. 10-2023

2 Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Ana Cristina Suarez  
3 Benavides; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias  
4 Sandoval, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado en firme:

5 I. Dar el visto bueno a la Comisión de Finanzas Filial San Pedro de Santa  
6 Bárbara, a fin de realizar los Festejos Patronales en honor a San Pedro  
7 Apóstol a celebrarse del 28 de junio al 16 de julio del 2023.

8 II. Deberán solicitar previo al evento los permisos correspondientes a las  
9 demás dependencias, tales como: Ministerio de Salud, Fuerza Pública y  
10 Cruz Roja.

11 III. Deberán presentar copia de los permisos otorgados a la secretaría del  
12 Concejo Municipal para su aprobación definitivo”.

13 J.- Se conoce nota suscrita por el Sr. Roy Villegas Carballo, que dice: “(...)

14 Señor  
15 Víctor Hidalgo Solís  
16 Alcalde de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia  
17 Concejo Municipal en pleno.

18 Cordial saludo.

19 Por este medio se les hace saber que según recados, comentarios y audios tanto del señor director  
20 como de maestros de la Escuela Jesús, ubicada en Jesús de Santa Bárbara de Heredia la cual desde  
21 hace años mantiene acordonado su frente de calle POR SEGURIDAD DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE  
22 ASISTEN A DICHO CENTRO EDUCATIVO, hay “ordenes de la municipalidad de Santa Bárbara  
23 donde se debe abrir dicha calle en tiempo lectivo, si esto es cierto primero pido la siguiente  
24 información por escrito:

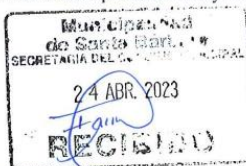
- 25 1. Quien y cual departamento giro la orden de abrir la calle en tiempo lectivo por parte de la  
26 Municipalidad.
- 27 2. El motivo de dicha orden de abrir la calle en tiempo lectivo.
- 28 3. Habiendo un acuerdo municipal emitido el 11 de agosto del 2017, SCMSB-348-2017,  
29 acuerdo 1187-2017 de la sesión extraordinaria No. 24-2017 con fecha del día jueves 10 de  
30 agosto del 2017. Adjunto copia, el cual se está irrespetando por la o las personas que  
tomaron la decisión de “abrir la calle en tiempos o horas lectivas”. Quiero que se me  
entregue la revocatoria de dicho acuerdo.
1. Una calle que es municipal, que no tiene demarcación horizontal, ni vertical.
2. Una calle que tiene varias salidas, por ende no afecta que esté cerrada “POR SEGURIDAD”  
en horas lectivas simplemente por y para el cuidado de los niños estudiantes, es un cuadrante  
que tiene salidas hacia ruta nacional 128 por los costados oeste y nor/este del mismo.
3. Les recuerdo que dicha escuela prácticamente está construida en el 100 por ciento de su  
terreno por ende no tiene espacios físicos suficientes dentro de la misma para albergar a  
los estudiantes “en espacios de seguridad” en caso de temblor o terremoto, lo que motiva a  
que su espacio o centro de seguridad sea prácticamente el frente de calle.
4. Que pasaría en caso de sismo y se debe evacuar la escuela rápidamente, donde sería el  
espacio de seguridad de estos niños y personal docente y administrativo?.
5. Quiero el criterio legal si en estos casos prevalece la Ley o la vida humana?

28 Favor dar acuse de recibido.

29 Att.

30 Roy Villegas Carballo  
Vecino de la comunidad.

Correo [royvillegascarballo@yahoo.com](mailto:royvillegascarballo@yahoo.com)





Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0067

1 **ACUERDO No. 11-2023**

2 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Ana Cristina Suarez**  
3 **Benavides; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias**  
4 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Gobierno y**  
5 **Administración para su análisis y posterior respuesta, la nota suscrita por el Sr.**  
6 **Roy Villegas Carballo”.**

7 **K.-** Se conoce el proyecto de ley expediente No. 23.574 “Reforma al Sistema Nacional  
8 de Capacitación Municipal y creación del Fondo de Capacitación Municipal”.

9 **ACUERDO No. 12-2023**

10 **Los Regidores: Hamlet Alb. Méndez Matarrita, quien preside; Ana Cristina Suarez**  
11 **Benavides; Marlen Alfaro Jiménez; Alvaro Morales González; Francisco Arias**  
12 **Sandoval, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
13 **Jurídicos para su criterio, el proyecto de ley expediente No. 23.574 “Reforma al**  
14 **Sistema Nacional de Capacitación Municipal y creación del Fondo de Capacitación**  
15 **Municipal”.**

16 **ARTICULO V.- Tramites Urgentes**

17 La Presidencia, convoca a reunión de Comisiones para el próximo jueves 4 de mayo:  
18 Comisión de Obras Públicas: 1:00 pm. Audiencia Desarrolladores de Vista de Santa  
19 Bárbara. Para esta reunión se solicita la presencia de: Mario Loría, Unidad de Desarrollo  
20 y Urbanismo; Unidad de Gestión Vial.

21 Lunes 8 de mayo: Comisión de Hacienda y Presupuesto a la 1.30 pm. Convocar a  
22 Daniela Villegas, Planificación y Auditora Interna.

23 La Regidora, Ana Cristina Suarez, manifiesta que al día de hoy no se ha cumplido con  
24 lo acordado en la reunión pasada cuando el administrador del acueducto vino. En ese  
25 momento se había indicado que las horas de la suspensión del agua iba a hacer a las  
26 8, sin embargo, de la nada empezaron a quitarla a las 7, y 7 y 30 ... siendo que nadie  
27 les comunicó sobre este cambio. Sin embargo, al día de hoy ya las 6 y 30 am ya no  
28 tienen agua; y son las 3 pm y aún no la han conectado. Es preocupante ya que a esa  
29 hora hay muchas personas que salen a su trabajo y no tienen ni una gota de agua y sin  
30 previo aviso. Por lo tanto, ese fue un acuerdo y hace un llamado de atención para que



Acta N°156-2023

Fecha: 2/05/23

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 0068

1 la administración investigue por que razón no se está cumpliendo el acuerdo que ese  
2 día se había tomado.

3 La Regidora, Leticia Brenes, añade también en la zona de Jesús está sucediendo lo  
4 mismo, quitan el agua y no avisan previo.

5 El Alcalde Municipal, expone los siguientes puntos:

6 Con el tema de proyectos y obras sanitarias, ya fueron terminados en Guachipelines, y  
7 en estos momentos se encuentran trabajando en Quizarrá; luego estarían bajando  
8 hacia San Pedro y San Juan.

9 Con el tema de calle Ramírez, están en la espera de la apertura de ofertas para realizar  
10 esos trabajos en esa calle.

11 Por otra parte, informa que a partir del día de hoy ya se cuenta con personas de  
12 vigilancia, el cual en sesiones anteriores había indicado de su inicio. Por lo tanto, ya  
13 podemos estar más seguros en ese sentido.

14 Por último, desea dejar constando que debido al verano el caudal de todas las fuentes  
15 ha bajado muchísimo y por esta razón han tenido que hacer cortes de agua; con los  
16 proyectos que se están generando, la idea es contar con los pozos y ya no depender  
17 tanto de las nacientes.

18 **ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión**

19 **No hay**

20 **ARTICULO VII.- Mociones de Regidores**

21 **No hay**

22 **ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

23 **No hay**

24 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas con veinticinco minutos, el señor  
25 Presidente Hamlet Alb. Méndez Matarrita, da por concluida la sesión. ----- ES TODO

26

27

28

29

30

Secretaria

Presidente